



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

DICIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Justicia con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión buscará potencializar la pesca y acuacultura del Estado, a través de acciones que permitan generar mejores condiciones para quienes desarrollan estas actividades en las distintas zonas de la entidad, proponiendo fortalecer los programas existentes, cerciorándonos que los recursos asignados lleguen a su destino y sean suficientes para que los trabajadores del ramo puedan desarrollar su trabajo con las herramientas necesarias.

Asimismo, tendremos contacto directo y permanente con los pescadores de las distintas regiones, para escuchar y resolver las problemáticas que enfrentan, ya sea a través de acciones legislativas o bien de gestiones con los tres ordenes de gobierno, es decir, ser la voz de quienes pertenecen al sector pesquero y acuícola.



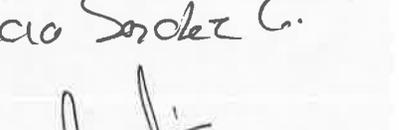
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTA	DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	PAN	
SECRETARIA	DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ	PAN	
VOCAL	DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA	MORENA	
VOCAL	DIP. JESÚS SUÁREZ MATA	MORENA	
VOCAL	DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA	MORENA	
VOCAL	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN	
VOCAL	DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA	PAN	

INTEGRANTES



**DIP. MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE
PRESIDENTA**



**DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA**



**DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA
VOCAL**



**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
VOCAL**



**DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO
VOCAL**



**DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA
VOCAL**

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Pesca y Acuacultura, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso aa), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como objetivo incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola, e implementar una inversión a la infraestructura y el equipamiento para la realización de estas actividades, así como, diseñar estrategias para promover la pesca responsable y la preservación de los recursos pesqueros.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Generar estrategias para el desarrollo del sector pesquero y acuícola, coordinando acciones para potenciar y lograr un crecimiento económico sustentable y ordenado, mediante sistemas que fortalezcan el crecimiento de las cadenas productivas y capacitaciones a las unidades económicas para que sean competitivas.

Por lo que, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, asimismo, habrá de buscar la manera de establecer un vínculo real y directo con la sociedad en general, con la finalidad de crear y adecuar en materia de pesca y acuicultura un sistema capaz de incrementar la productividad y sustentar el desarrollo mediante la discusión debida de los temas, el debate y el consenso de quienes integran esta Comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) **Proponer el fortalecimiento y la creación de nuevos programas para el sector pesquero** y acuícola del Estado, realizando un estudio previo sobre los ya existentes y analizar su eficiencia y el cumplimiento de su propósito.
- b) Organizar reuniones con las organizaciones pesqueras y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado, a fin de concretar un trabajo de unidad en beneficio del sector pesquero.
- c) Realizar una programación de visitas a los distintos lugares del Estado donde se realice la actividad pesquera y acuícola, a fin de conocer el estado actual que guardan y conocer la problemática real.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- d) Promover una inversión para la capacitación del sector pesquero, a fin de incrementar y mejorar sus técnicas de acción, que les permitan aumentar la producción y por consecuencia la competitividad.
- e) Analizar las políticas públicas actuales del Gobierno Federal y Estatal, que van encaminadas al sector pesquero y acuícola, con el propósito de vigilar que las mismas vayan acorde con el presupuesto asignado, y en su caso, proponer mayores recursos para que los pescadores tengan las herramientas necesarias para su desempeño, ya sea a través de créditos o bien de apoyos directos y en especie.
- f) Realizar acciones que fomenten el consumo de pescados y mariscos de origen tamaulipeco, llevando a cabo estrategias que permitan fortalecer la distribución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

g) Trabajar con las autoridades competentes y el sector pesquero para que de manera conjunta se protejan las especies marinas que nuestra ubicación geográfica arriban a nuestro Estado o bien son exclusivas de la región.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base en la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.
- Revisar el marco jurídico local en materia de Pesca y Acuacultura para efecto de actualizarla, en caso de ser necesario y vigilar que se cumpla a cabalidad la normativa establecida.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Presentar iniciativas que correspondan a nuestra competencia, en el tema de pesca y acuacultura, para el fortalecimiento del sector, o bien, reparar las deficiencias legislativas que impidan el desarrollo competitivo del ámbito pesquero.
- Como parte de la inclusión y del Parlamento Abierto, promoveremos e incentivaremos la participación de la sociedad civil en los procesos de discusión, para la dictaminación de instrumentos legislativos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Promover la participación y coordinación de la Comisión con diversos grupos de académicos, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los ámbitos y actividades pesqueras y acuícolas.
- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.
- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Pesca y Acuacultura, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Noviembre 2021	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión y con base en las justificaciones que motiven los cambios en la programación de trabajo.